



NOTA DUOC Nº 03/2024

Asunción, 17 de octubre de 2024

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de comunicar la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL MDI - PLURIANUAL". ID Nº 439848.

Al respecto, se adjuntan las documentaciones inherentes al proceso de adjudicación y la correspondiente Declaración Jurada sobre la suscripción del contrato con antelación al plazo establecido para la interposición de protesta, por lo que solicito la difusión en el SICP y la emisión del Código de Contratación.

Sin otro particular, me despido respetuosamente



Abog. Héctor Flores, Director Interino  
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones  
Ministerio del Interior

HF/jr



## DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Abg. Hugo Quiñonez B.**, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, realiza la presente justificación en carácter de **Declaración Jurada** en el marco de la adjudicación correspondiente al procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2024** para la contratación de "**Servicio de Limpieza Integral de Edificios del MDI - Plurianual**" ID N° 439.848.

La presente justificación se realiza en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22"**, cuyo artículo 3° menciona lo siguiente: "*A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: ...//...*

- a) *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...*"

Conforme a la normativa expuesta, manifiesto que esta Cartera de Estado procedió a la suscripción del contrato con antelación al plazo previsto en la norma para presentar protesta, teniendo en cuenta los siguientes eventos descriptos cronológicamente, que afectaron a la contratación del servicio en el plazo oportuno:

- La Institución contaba con la provisión de servicios de limpieza según el Contrato N° 20/2022 – ID: 411.325, el cual, feneció el 11 de julio de 2024.
- Con antelación al vencimiento, es decir, en fecha 26 de junio de 2024, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LPN N° 01/2024 "Servicio de Limpieza Integral de Edificios del MDI – Plurianual" (ID N° 439.848).
- La publicación del llamado fue en fecha 05 de julio de 2024 según lo establecido en el SICP.
- En fecha 19 de julio de 2024 se comunica la protesta a esta Cartera de Estado, conforme a la Resolución DNCP N° 1899/24, y en consecuencia, dicho llamado quedó suspendido, momento desde el cual, los servicios se vieron resentidos en los Edificios de la Institución.
- El descargo respectivo fue remitido por Nota DUOC N° 99/2024 de fecha 26 de julio de 2024.
- Por Resolución DNCP N° 2468/24 de fecha 04/09/2024 se procede al levantamiento de la impugnación, y se rechaza la protesta.
- Por consiguiente, la apertura de Sobres fue realizada en fecha 17/09/2024 según Acta Electrónica ID: 439.848
- En fecha 08/10/2024 por Resolución del Ministerio del Interior N° 414 fue adjudicado el proceso de referencia.

Teniendo en cuenta los pormenores descriptos precedentemente, que implicaron un retraso considerable, la Institución ha orientado los esfuerzos necesarios a fin de contar con los servicios en tiempo y forma, en virtud al principio rector establecido en la Ley N° 7021/2022 de **Economía, Eficacia y Eficiencia** enmarcado en el artículo 4, inciso c), *que busca satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*

Lo manifestado se realiza en razón de salvaguardar el derecho a la salubridad de las personas que acuden a la Institución diariamente y la de los funcionarios de esta Cartera de Estado, a fin de mantener la higiene del sitio de trabajo, que incluye la limpieza y desinfección de baños, las oficinas



Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

públicas en todos los pisos y en todos los Edificios del Ministerio del Interior, y con el objeto de mantener un ambiente digno, y a la vez satisfacer una necesidad pública sin ánimo de descuidar lo que dispone la DNCP como ente regulador en materia de contrataciones públicas.

Así mismo, la Constitución Nacional en su **Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD** establece cuanto sigue: *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad..."*.

Por lo expuesto, se remite la presente Declaración Jurada, a los efectos de solicitar la emisión del Código de Contratación respectivo, teniendo en consideración los puntos expuestos precedentemente.

Asunción, 09 de octubre de 2024

  
**Abog. Hugo Quiñonez B.**, Director Interino  
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones  
Ministerio del Interior